

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., tres de marzo de dos mil veintitrés.

En atención a los documentos visibles en la Carpeta 025, se advierte el Juzgado 26 de Familia de esta ciudad, en sentencia de fecha 4 de octubre de 2022, resolvió: "(...). *SEGUNDO: DECRETAR el divorcio del matrimonio civil contraído por LADY JOHANNA MARQUÉZ GARCIA y EDGAR EDILSON ESTEBAN ARCHILA, el 13 de octubre de 2000 ante la Notaria 64 de Bogotá D.C., registrado con el indicativo serial No. 3138466, con fundamento en la causal 9ª del artículo 154 del C. Civil, modificado con el artículo 6 de la Ley 25 de 1992. TERCERO: DECLARAR DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN la sociedad conyugal surgida entre las partes por el matrimonio. (...)*".

En esos términos, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente asunto por carencia de objeto.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en este asunto, previa verificación por Secretaría de la existencia de remanentes. Procédase de conformidad.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias, previas las constancias respectivas.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 38 de 06/03/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

C.S.B.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **224274edd5c588071c8064005df0502a172c645bf04a25f21ff1424ca3f27ddf**

Documento generado en 03/03/2023 01:28:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>